

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Consejo Académico - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 059 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se establece el cambio de modalidad y el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, aprobado por el Registro Calificado resolución 4966 del 11 de junio de 2011 y se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 emanado del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012 del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, se reglamentó el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.6.2, ibídem, Programas Virtuales, Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas.

Que según el Acuerdo No. 0029 del 13 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la UNAD, se expide su Reglamento Estudiantil y, en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencia entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD mediante Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2013, por el cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que el Comité Curricular del programa y el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, en atención a los procesos de autoevaluación a que ha sido sometido el programa y que han arrojado unas acciones de mejoramiento implementadas paulatinamente, consideran necesario revisar y presentar una renovación del plan de estudios que permita generar las condiciones propicias para la innovación curricular desde

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 059 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se establece el cambio de modalidad y el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, aprobado por el Registro Calificado resolución 4966 del 11 de junio de 2011 y se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 emanado del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

la perspectiva de núcleos problemáticos, fortaleciendo las condiciones de calidad producto de los lineamientos que al respecto ha expedido el MEN como normatividad vigente.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo aprobados en el año 2011, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa con registro nuevo y se toman las siguientes disposiciones:

- Definir la codificación y la tipología de los cursos del plan de estudios 2018.
- Realizar aclaraciones sobre los lineamientos para la implementación del plan de equivalencias, entre los planes de estudios 2011 y 2018.
- Realizar aclaraciones sobre la verificación de cumplimiento del plan de estudios de un estudiante que ha migrado al plan de estudios 2018.
- Generar condiciones de equidad entre estudiantes del plan de estudios 2011 con el plan de estudios 2018 de manera que todos puedan terminar con el nuevo plan de estudios, acorde a los lineamientos del MEN.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico adelantada el 15 de agosto de 2017 se aprobó establecer el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, aprobado por el Registro Calificado Resolución 4966 del 11 de junio de 2011 y se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Cambio de metodología: Aprobar el cambio de metodología a distancia por virtual para el programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, en atención a que las actividades académicas propuestas se desarrollan 100% virtual.

ARTÍCULO 2: Definición de equivalencias. Reconocimiento que hace un programa académico de los créditos aprobados por un estudiante matriculado y que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la Renovación de Registro Calificado, con el fin de establecer el régimen de transición al nuevo plan de estudios que garantice los derechos previamente adquiridos.

ARTÍCULO 3: Propósitos. Los propósitos de la aplicación del plan de equivalencias son:


"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 059 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se establece el cambio de modalidad y el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, aprobado por el Registro Calificado resolución 4966 del 11 de junio de 2011 y se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 emanado del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

- Garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en el programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, con anterioridad a la Renovación del Registro calificado.
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la Renovación del Registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, de beneficiarse de los desarrollos del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- Permitir a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación del registro calificado, la oportunidad de fortalecer su impronta de formación desde los retos planteados en la propuesta curricular 2018.

ARTÍCULO 4: Condiciones para la aplicación de equivalencias. Todos los estudiantes matriculados en el programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, con anterioridad a la Renovación de Registro Calificado, pueden continuar sus estudios en el plan de estudios nuevo.

Parágrafo primero. Teniendo en cuenta el principio de favorabilidad, el plan de equivalencia aplica especialmente para los estudiantes matriculados en el programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo con anterioridad a la Renovación del Registro calificado.

ARTÍCULO 5: Planes de equivalencias. Se establecen el plan de equivalencias que aplica al plan de estudios del programa Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo que será objeto de renovación de registro calificado en la vigencia 2018.

ARTICULO 6: Plan de Transición. Se estableció un sistema de equivalencias basado en los propósitos de formación y contenidos temáticos de los cursos; de esta manera, cuando estas tienen una alta coincidencia en contenidos se le pueden reconocer a cada estudiante para dichas equivalencias.

La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con los cursos del nuevo plan de estudios, porque apuntan a propósitos de formación y competencias similares.

En el siguiente plan de equivalencias encontrarán unas columnas en el lado izquierdo las cuales corresponden a los cursos del plan de estudios anterior y las columnas de la derecha corresponden a sus equivalencias del plan de estudios nuevo.

1. Aplicación de plan de equivalencias.

El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos, por lo cual debe:

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 059 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se establece el cambio de modalidad y el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, aprobado por el Registro Calificado resolución 4966 del 11 de junio de 2011 y se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 emanado del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

- a) Solicitar la revisión del número de créditos aprobados en el plan de estudios 2011 y el número de créditos pendientes del programa para cumplir con los 22 del plan de estudios de la Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo. Por lo cual debe tener en cuenta que el plan aprobado por el registro calificado mediante Resolución No. 4966 del 11 de junio de 2011 cuenta con 17 créditos obligatorios y 5 créditos electivos.
- b) El estudiante del plan de estudios antiguo que haga cambio al plan nuevo deberá dar cumplimiento a lo establecido por
- c) Si el estudiante ha cursado los 17 créditos del componente obligatorio del plan de estudios del registro calificado de 2011, pero no ha completado el número de total de créditos requeridos (22), deberá matricular cursos electivos que sean necesarios del nuevo plan de estudios.
- d) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año, durante el segundo semestre de 2018 y segundo semestre de 2019, deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación del plan de equivalencias.
- e) El tiempo de oferta del plan de estudios del registro calificado resolución 4966 de 11 de junio de 2011 se hará por un (1) semestre más a partir de la aprobación del nuevo plan de estudios, y solo aplica para estudiantes matriculados un periodo anterior a la aprobación de la renovación curricular del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo.

Parágrafo 1. Si por alguna circunstancia el estudiante pierde uno o más de estos cursos del plan antiguo, deberá cursarlos en el nuevo plan de estudios igual aplica para los estudiantes que soliciten reingreso. Si transcurrido un año (de 2018- II a 2019- II) un estudiante no ha culminado el plan de estudios antiguo, automáticamente el estudiante asumirá el nuevo plan de estudios.

2. Equivalencia de cursos:

La equivalencia de cursos se realizará teniendo en cuenta el campo de formación disciplinar específico establecido en el Acuerdo de consejo académico No. 001 de 2013 así:

Componente Disciplinar específico.

Registro Calificado 4966., 11 junio 2011				Plan de estudios 2018			
Código	Curso	Créd.	Tipo	Cód.	Curso	Créd.	Tipo
203033	Cátedra Unadista	1	Obligatorio	203033	Cátedra Unadista	1	Electivo

Alp

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

21/11

ACUERDO NÚMERO 059 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se establece el cambio de modalidad y el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, aprobado por el Registro Calificado resolución 4966 del 11 de junio de 2011 y se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 emanado del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

202030	Seminario de Investigación	3	Obligatorio	Pendiente	Seminario de Investigación	3	Obligatorio
551048	Pedagogías Didácticas Contemporáneas	3	Obligatorio	Pendiente	Pedagogías y Didácticas Contemporáneas	3	Obligatorio
206010	Pedagogías Mediadas	2	Obligatorio	206010	Mediaciones Pedagógicas para el Aprendizaje autónomo	2	Obligatorio
207018	Trabajo de Grado	2	Obligatorio	Pendiente	Trabajo de Grado	3	Obligatorio
551044	Aprendizaje Autónomo en la Educación a Distancia	3	Obligatorio		Electivo Disciplinar	3	Electivo
551040	Didácticas Digitales	3	Obligatorio		Electivo Disciplinar	3	Electivo

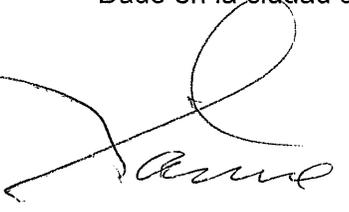
Artículo 7. El nuevo plan de estudios rige para estudiantes nuevos a partir de la renovación de registro calificado y para estudiantes antiguos que voluntariamente se acojan al plan de estudios nuevo, atendiendo al plan de equivalencias establecido y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 8: Se deroga el Acuerdo número 138 de 2011 emanado del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación.

Artículo 9: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo.

Dado en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de agosto de 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación
Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Educación

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia